

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003112

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 15 JUN 2026

Visto el expediente N° 4306005- 2026, Documento N° 7479696-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: CAJAVILCA SARMIENTO, JUAN CARLOS, Docente Nombrado, en la I.E.N° 20047 "Santo Tomas" Cohamarca, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 019-2026-I.E.N° 20047 "ST" - Cochamarca, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2023-MINEDU, Licencia Sin Goce de Remuneraciones- 5.20 Licencia por motivo Particulares. 5.20.1- El profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (02) años continuos o discontinuos en un período de cinco (05) años, conforme a la siguiente regla:

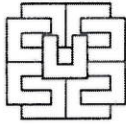
- Para el profesor nombrado antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.
- Para el profesor nombrado a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral 5.20.4 Requisitos:

- Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de **quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia**. Excepcionalmente, el plazo señalado no aplica cuando el profesor acredite la necesidad de atender los casos por fallecimiento de sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segunda afinidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.
- Para el supuesto señalado en el numeral 5.20.2 de la norma técnica, se debe presentar, además, el documento que designe o acredita al profesor como representante del directorio o concejo de vigilancia del CAFAE o Derrama Magisterial.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo; Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1274-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: CAJAVILCA SARMIENTO, JUAN CARLOS
DNI	: 09483024
Código Modular	: 1009483024
Centro Laboral	: I.E N° 20047 – Santo Tomas
Lugar	: Cochamarca
Modalidad y/o nivel	: E.B.R – SECUNDARIA
Cargo	: Docente Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Nivel Magisterial	: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Inf. Escalafonario 2026	: N° 001596-2026: 00, Año 00 Meses y 03 días,
Vigencia	: Desde el 11/05/2026 al 13/05/2026, haciendo un total, de (00 meses y 03 días)
Total, Licencia a la Fecha	: 00 año, 00 meses y 06 días
Días Totales solicitado	: 03 Días
Expedientes	: 4306005 – 2026

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. CELEDONIO ALFARO CRUZ
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadío N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú

